

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA  
Y DIETÉTICA**

**Facultad de Ciencias**

UAM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia

No obstante, esta Comisión considera apropiado incluir algunas RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA, entre las que destacan las siguientes:

- Incluir una breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Se debe incluir en las guías docentes el idioma de impartición de las asignaturas
- También se recomienda dar publicidad a las acciones de mejora y al procedimiento establecido para el tratamiento de las quejas y reclamaciones y los mecanismos de respuesta arbitrados para las mismas

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

## Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

## Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Vías y requisitos de acceso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Hay que localizarlo en las guías docentes

- Guías docentes de las asignaturas - Con carácter general en las guías no se indica el idioma utilizado, ni las actividades que se realizarán en inglés, a pesar de que en la memoria de verificación se indica que "se programarán actividades en inglés"

## Personal Académico

La información proporcionada sobre el personal académico que imparte docencia en el título es ADECUADA

## Medios materiales a disposición del Título

La información proporcionada sobre los medios materiales puestos a disposición del título es ADECUADA

## S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se valora la publicidad dada a las cuestiones tratadas en el ámbito de la Comisión de Garantía de Calidad del Título a nivel de centro, si bien sería aconsejable descender a nivel título.
- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG.

La información referida al sistema de quejas y reclamaciones ha merecido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES, si bien el nivel de accesibilidad al buzón es alta, hay una ausencia de explicaciones sobre el funcionamiento del sistema, no se aporta información sobre el procedimiento que va a seguir la queja/sugerencia o recomendación, ni cuáles son los mecanismos de respuesta arbitrados para las mismas. Tampoco se plasma la diferencia entre reclamación vs sugerencia/queja.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título se considera ADECUADO y se proporciona información sobre la periodicidad de las reuniones y acciones de mejora emprendidas.

La Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. Aunque el ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica, el autoinforme pone de manifiesto que la Comisión de Coordinación del Título es la responsable directa del control de calidad del mismo. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina.

En relación al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, aunque en el detalle del informe se procede a un análisis de los distintos aspectos, destacamos lo siguiente:

- Dado que el título implica a dos centros, se valora como Adecuado el reajuste realizado en el modelo de coordinación inicialmente previsto en la memoria de verificación.

- Se considera Adecuado el análisis de indicadores que se presenta en el autoinforme.

Como recomendaciones para la mejora:

- Se considera necesario que el autoinforme aporte un análisis de las propuestas de mejora acordadas en años anteriores y de las actuaciones llevadas a cabo.

- Es imprescindible extender el análisis de satisfacción a todos los colectivos implicados.

- Se recomienda aportar datos sobre los resultados de la acción emprendida para la mejora denominada Autoinforme del profesor

- Se debe aportar información sobre el tipo de quejas y sugerencias que se han realizado, de las medidas correctoras adoptadas de cara a la mejora del proceso de implantación del título

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

Se ofrece la composición de la comisión académica del título que es la encargada del seguimiento del mismo, observándose una composición en perfecta coherencia con el principio de representatividad.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aunque el acceso a las actas de la Comisión de Calidad permite conocer los temas tratados y los acuerdos alcanzados por dicha comisión, se sugiere la posibilidad de incluir, en el cuerpo del autoinforme, un breve resumen de los temas tratados y de los acuerdos alcanzados tanto por la Comisión de Calidad como por la Comisión de Grado.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se indica la periodicidad y se remite a las actas de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, destacándose en el informes aquellas actuaciones más destacadas llevadas a la práctica.

## Indicadores de Resultado

### INDICADORES: ADECUADO

El análisis realizado sobre los indicadores y tasas objeto de seguimiento es correcto y completo, ofreciéndose una serie de indicadores que superan los mínimos establecidos por el protocolo de seguimiento de esta Agencia lo que permite una buena contextualización de los datos ofrecidos en el informe.

## Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

### COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se produce una descripción del sistema de coordinación docente adoptado por el título que descansa en la comisión de seguimiento de la titulación que sirve de apoyo técnico, según se indica en el autoinforme, a la comisión docente del centro.

La coordinación docente del título es compleja tanto en cuanto que participan en ella dos centros y sus respectivos departamentos. Se valora el reajuste realizado en el modelo de coordinación inicialmente previsto en la memoria de verificación y que se ha materializado en la creación del coordinador de curso, entendiéndose que la coordinación vertical la realiza el coordinador del grado.

Las evidencias aportadas respecto a la mejora de los indicadores de rendimiento académico parecen evidenciar que el reajuste ha resultado beneficioso.

### CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

### RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A ESTUDIANTES: ADECUADO

Se presentan datos relativos a la satisfacción global de los estudiantes con la docencia, habiéndose incrementado los valores del curso 11/ 12 sobre el anterior, bien es cierto que como el informe indica el porcentaje de participación en escaso, es necesario que a pesar de que se utilice un entorno telemático para la realización de encuestas, se incrementen estos porcentajes.

### PROGRAMA DOCENTIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se considera muy positivo que la Institución apueste por un programa de excelencia para medir la calidad de la docencia, no obstante, dado que se trata de un programa voluntario donde la Universidad " invita " a participar a una determinada categoría del profesorado, se ruega que se proporcionen valores absolutos y datos a nivel de título, no solo de centro, para poder medir el impacto real de la aplicación del programa al profesorado que imparte docencia en el mismo.

## PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN ACCIONES FORMATIVAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se considera positivo el porcentaje de profesores que participan en las acciones formativas y en los proyectos de innovación docente en convocatorias de carácter competitivo.

## AUTOINFORME DEL PROFESOR SOBRE SU ACTUACIÓN DOCENTE: INADECUADO

No se hace referencia a esta información en el informe del título

## PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

No procede su evaluación dado el cronograma de implantación del título.

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

No procede su evaluación dado el cronograma de implantación del título.

## SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El procedimiento E5-F1 del SGIC de la UAM, para la recogida de la información y elaboración de informes sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título, establece como grupos de interés internos al PDI, estudiantes y PAS. El autoinforme debería mostrar información sobre el grado de satisfacción de los tres colectivos. En el caso de los profesores se debe indicar el porcentaje de participación de los mismos para poder medir la incidencia real del resultado de satisfacción incorporado al informe.

## INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

No procede su evaluación dado el cronograma de implantación del título.

## SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Como indicadores de evaluación de este criterio se deberían aportar: el N° total de reclamaciones/sugerencias recibidas, el N° total de reclamaciones/sugerencias solucionadas satisfactoriamente, % de reclamaciones por unidad, el % de sugerencias por unidad, los tiempos de respuesta a las reclamaciones/sugerencias recibidas y los informes anuales de quejas y reclamaciones recibidas. De este modo se daría cumplimiento al procedimiento establecido por la propia universidad.



## Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

Se valoran positivamente las acciones encaminadas a dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Agencia Nacional en el informe de verificación.

## Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

## Fortalezas

ADECUADO

## Puntos Débiles

ADECUADO